



A.M.P.A. CALASANZ
C/Teniente Coronel Valenzuela, 2
50.004 ZARAGOZA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 23.11.2022, PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

Reunidos, en Zaragoza, a 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 18:30 h., en única convocatoria, en Asamblea Extraordinaria, para la modificación de los estatutos, en el Salón de Actos del Colegio Calasanz, los miembros de la AMPA Colegio Calasanz MM Escolapias. Se abre la sesión. Preside la Asamblea, D^a. Beatriz Latorre Ruiz, presidenta de la AMPA Calasanz

D^a. Beatriz Latorre Ruiz, presidente de la Asociación, da la bienvenida y agradece la presencia a todos los asistentes a la Asamblea. Presenta la mesa, compuesta por la Sra. Presidente y D. Jose Angel Garreta (vocal de la junta).

Al cumplir con todos los requisitos formales, se da por constituida la Asamblea, y se procede a comenzar la reunión, dando lectura al Orden del Día.- Tras la lectura del Orden del día se comienza la Asamblea, tratando el único punto del día que es el cambio de los estatutos, dando explicaciones de cada uno de los cambios realizados.

Dichos cambios se especifican a continuación.

1.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS AMPA CALASANZ

Los actuales Estatutos fueron modificados en 2013, por lo que consideramos necesario modificarlos y así adaptarlos a las leyes vigentes.

Dichas modificaciones han sido revisadas por el responsable legal de Concapa.

2.- NOMBRE ASOCIACIÓN.

Para dar cabida a los diferentes núcleos familiares que en la actualidad existen el nombre pasa de ser:

“ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CALASANZ DEL COLEGIO CALASANZ DE ZARAGOZA DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA ESCOLAPIAS

A:

***“ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL COLEGIO ESCOLAPIAS CALASANZ DE ZARAGOZA”
(AFECZ)***

3. Art. 5. SOCIOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Con este cambio se quiere asegurar que los socios están respaldados por los propios socios, y que la entrada a la Asociación se vea únicamente supeditada a los miembros de la Junta Directiva.

La cualidad de Asociado la otorga la Asamblea General, no la Junta Directiva

Y el último apartado es simplemente un trámite legal, de que tienen que ser personas físicas, de ahí que dispongan del NIF.

En el artículo se confundía el concepto de familia con el de asociado.

Quien realmente tiene el derecho de voto es el asociado, no la familia.

Situación distinta es que se establezca que por operatividad cada unidad familiar solo tendrá derecho a un voto ya que sólo paga una cuota, con independencia de hijos en el colegio.

4.-ART. 8. C). EXPULSIÓN ASOCIADO.

La Asamblea General Tendrá La Potestad De Expulsar A Un Asociado.

5.-ART. 10. 3. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Actualmente por la Ley 1/2002 la Asamblea General tendrá que ser convocada con 15 días de antelación y de ahí la modificación

6.- ART. 10. 4ÚNICA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Con la experiencia que se ha tenido en los últimos años se ha observado que la doble convocatoria, no es eficaz, ya que las personas interesadas en asistir a las Asambleas Generales acudían directamente a la segunda convocatoria. Al existir una única convocatoria se respetarán todas las decisiones que sean respaldadas por 2/3 de los asistentes.

7.- ART. 10. 6. REPRESENTACIONES DE CADA SOCIO

Cada socio solo podrá representar a otro socio, con autorización del segundo.

8.- ART. 10.7 ASISTENTES NO SOCIOS

Todo asistente a la Asamblea no socio, no tendrá ni vos ni voto, a no ser que le otorgue por la presidencia

9.- ART. 11. NUMERO DE VOCALES.

En el ARTICULO 11, no se especificaba el mínimo de vocales que tendría que existir, así se deja ya explícito: Un máximo de 12 y un mínimo de 3.

10.- ART.11.2 CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS.

La junta se debe reunir cada 2 meses durante el curso escolar. Nuestra junta Directiva se reúne mensualmente.

11.- ART.3. INTRODUCCIÓN PUNTOS DEL DÍA POR LOS ASOCIADOS.

Los asociados no pueden introducir puntos en el orden del día de la Junta Directiva. En todo caso, le podrán hacer llegar propuestas a la presidencia, quien decidirá la conveniencia de incorporar a la reunión del asunto.

12.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Por la ley de protección de datos había que incluir esta disposición adicional.

A continuación, se vota la aprobación de la renovación de los estatutos y se aprueba con todos los votos a favor.